



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA N° 234/85.-

Visto:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, adoptando para los incrementos salariales el porcentaje fijado por el Sup. Gobierno de la Pcia., correspondientes al mes de Junio de 1985, el:

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

Art. 1°)-AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un incremento del 22,59% (VEINTIDOS CON CINCUENTA Y NUEVE POR CIENTO) sobre las remuneraciones vigentes al 30 de mayo del cte. año, para todo el personal permanente, jornalizado y contratado (si el contrato / así lo consigna), a partir del 1° de Junio de 1985, quedando los montos de los haberes de acuerdo a la escala que como Planilla Anexa N° 1, forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°)-Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en sesión de fecha 27 de Junio de 1985.-


VICTOR ERNESTO GALATTO
SECRETARIO M. C. DELIBERANTE




JULIO R. ALVAREZ
PRESIDENTE M. CONCEJO
DELIBERANTE



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

PLANILLA ANEXA N° I

SUELDOS A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 1985.-

I - AUTORIDADES SUPERIORES

<u>GARGO</u>	<u>SUELDO B.</u>	<u>GASTOS REPRES/</u>	<u>TOTAL</u>
Intendente	235,91	99.-	334.91
Secretarios	195,97	78,61	274.58

II - PERSONAL PERMANENTE

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDO BASICO</u>
24.....A	164.97
23.....	146.43
22.....	137.18
21.....	127.41
20.....	122.72
19.....	118.23
18.....	110.65
17.....	109.08
16.....	107.42
15.....	107.01
14.....	106.64
13.....	105.39
12.....	103.17
11.....	102.-
10.....	101.61
9.....	99.46
8.....	97.59
7.....	96.57
6.....	95.45
5.....	95.08
4.....	94.33
3.....	92.80
2.....	92.12
1.....	88.75

III - PERSONAL JORNALIZADO

IMPORTE POR DIA

1° Categoría	4.69
2° "	4.47
3° "	4.30

IV - ASISTENCIA PERFECTA Y PUNTUALIDAD

Por cada uno. \$ 10.65

